

SUTEBA

Circulares Gremiales N° 09 y 17/2011.- sobre la Resolución 587/11 que aprueba el Régimen Académico para la Educación Secundaria vigente desde el 22 de marzo de 2011.

Compañeros:

Después de 2 meses de discusión en reunión de cogestión del día 15/ 01/11 pudimos cerrar acuerdo para el “Régimen Académico de Escuelas Secundarias”.

El régimen académico es el instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales que regulan las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes”. Que como lo dice los considerando del proyecto de resolución, este régimen académico debe posibilitar los modos de organización pedagógico – institucional para garantizar la obligatoriedad, permanencia y egreso de los alumnos y dar cumplimiento a los fines de la Educación secundaria (Orientada, de Arte, Agraria y Técnica).

Como organización fuimos avanzando en esta discusión con los insumos y aportes que fuimos construyendo y reafirmando en muchas actividades con la participación directa de los compañeros, fortaleciéndolo con el trabajo de intersecretarías.

Así, entendiendo que la construcción de esta escuela secundaria comprometa el accionar de los ámbitos de definición política del sistema educativo, y simultáneamente la misma se desarrolle en un proceso participativo que involucre el debate en las escuelas para que estudiantes y docentes podamos ser también protagonistas de la construcción democrática de políticas públicas, logramos que este régimen, sea discutido en jornadas institucionales, en primer instancia con los docentes en las escuelas, para después, poder avanzar en una jornada donde se convoque a alumnos (a través de los centros de estudiantes) y padres.

(Hasta aquí la Circular N° 09/11)

Compañeros:

“Enviamos la Resolución 587/11 que aprueba el Régimen Académico para la Educación Secundaria, del cual ya habían recibido información en circular 9/11. (Arriba) Mientras que hasta el año pasado existía un Régimen Académico que regía la trayectoria escolar de los alumnos en la ESB y otro en el ex polimodal, el nuevo régimen académico da cuenta de:

- la Ley de Educación, la cual considera a la Educación del Nivel Secundario como una totalidad de 6 o 7 años OBLIGATORIA, unificando por tanto los regímenes de ingreso, promoción y egreso de los alumnos desde 1er año
- Que unifica, a la vez, a todas las modalidades del nivel secundario (bachilleratos orientados, técnica y agraria) con sus especificidades.
- Que garantiza el ingreso de todos los alumnos al nivel.
- Que a la vez, no diferencia entre escuelas de gestión privada o estatal.
- Que las vacantes no quedan supeditadas a las secciones existentes por POF 2010, sino a las posibilidades edilicias de las escuelas, hecho que garantiza el desdoblamiento de secciones en aquellos casos que la inscripción lo demande.
- Que da cuenta de la realidad del embarazo adolescente contemplando un régimen de inasistencia y de lactancia que garantiza la permanencia de la alumna en la escuela.
- Que socializa con el alumno y con el adulto responsable las trayectorias escolares.
- Que permite, en el marco del Proyecto Institucional, estrategias pedagógicas que garanticen el ingreso, permanencia y egreso del nivel.
- Que intenta romper con el criterio expulsivo de la escuela secundaria.

En la discusión que hemos dado como organización, no sólo hemos puesto de manifiesto los posicionamientos que fuimos construyendo en las distintas actividades con la participación directa de nuestros compañeros y en muchas otras con la participación de los pibes, sino que hemos impulsado la necesidad de que el Régimen Académico, se ponga en debate en las escuelas, como parte de un proceso participativo, con docentes y estudiantes. Por eso consideramos un logro de ese planteo que se realicen jornadas institucionales para la discusión con los docentes, en la primer semana de mayo. Ni bien tengamos el cronograma de las mismas, se los haremos llegar

Consideramos de gran importancia que el debate en torno a este nuevo régimen, una vez

realizado entre los docentes, pueda extenderse fundamentalmente a los estudiantes secundarios y a otros miembros de la comunidad educativa, para garantizar el conocimiento y apropiación de algunas cuestiones que favorecen procesos de inclusión y democratización en la escuela secundaria.